Dirección: Cra. 51B N° 82 – 254, OF55
Cel: 301 228 95 10
colombia@diqueconsultoria.com
info_colombia@diqueconsultoria.com
www.diqueconsultoria.com
Barranquilla - Colombia

Barranquilla, febrero 14 de 2024

CDICON – 134 – 0031 – 0680

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS
Atn.: Ing. FREDY SIERRA LOPEZ
SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: CONTRATO 4264 DE 2023: "INTERVENTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DEL EMBARCADERO REGIONAL DEL PACIFICO PARA CABOTAJE Y OTRAS EMBARCACIONES EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA."

Estimado Ingeniero,

La interventoría ha recibido el oficio CSV-015-RL del 12 de febrero de 2024, con la cual el contratista CONSORICIO SOYVALLE, solicita formalmente la ampliación de la suspensión del contrato 4003 de 2023, desde el 19 de febrero de 2024 reanudando el 19 de marzo de 2024 o hasta que se superen las causas por la cual se suspende el contrato, debido a que continúan los problemas de seguridad y orden público en el municipio de Buenaventura, Valle del Cauca sitio del proyecto.

CONCEPTO:
En concepto de la interventoría es viable y conveniente la solicitud, pues dadas las condiciones expresadas es pertinente la ampliación de la suspensión hasta garantizar la integridad del equipo de trabajo, a su vez, con ello se evita consumo del tiempo contractual considerando que no poder acceder a todos los sitios incide en el avance de los volúmenes, afectando el cronograma de trabajo propuesto por la consultoría. Para adelantar el trámite, la presente solicitud se acompaña del siguiente formulario, debidamente diligenciado: • Formato MEPI-MN1-IN-11-FR-1 ACTA SUSPEN O AMPL SUSPENSION OBRA.

Por correlación también solicitamos la ampliación suspensión del contrato de interventoría 4264 de 2023. La suspensión de ambos contratos es a partir 19 de febrero de 2024 reanudando el 19 de marzo de 2024, o hasta que las circunstancias que dieron origen a la suspensión se superen. Se adjunta el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-2 ACTA SUSPEN No. 2 INTERVENTORÍA para este trámite.

Cordialmente,
DIQUE CONSULTORIA S.A.S.

EDWIN ARMANDO ESPINOSA SALA
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: Lo anunciado

C.C. – C.C. – Ing. Angelica Barrera– Gestor del proyecto (E) – INVIAS
Ing. Jonny Fajardo – Supervisor del contrato – INVIAS

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** VALLE DEL CAUCA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4264 DE 2023
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: DIQUE CONSULTORIA S.A.S
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DEL EMBARCADERO REGIONAL DEL PACIFICO PARA CABOTAJE Y OTRAS EMBARCACIONES EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

CONTRATO DE OBRA No. 4003 DE 2023
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO SOYVALLE

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTR 31/12/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		19/01/2024	19/01/2024	18/02/2024	19-feb-24

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 330.891.139,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 30/05/2024
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

De acuerdo con la comunicación recibida del Consorcio SOYVALLE a través del oficio CSV - 015- RL , el motivo por el cual solicita la ampliación de la suspensión del contrato de obra es porque continúan los problemas en materia de seguridad y orden público que se vive en la zona del proyecto, en consecuencia, no hay garantía para ingresar a todos los sectores indicados en el anexo técnico para hacer el reconocimiento e identificación preliminar de cada punto.

Lo anterior incide en el avance de los volúmenes, no es posible la ejecución de las diferentes actividades de consultoría para desarrollar los trabajos de campo, por ello, solicitamos la ampliación de la suspensión del contrato de obra e interventoría a partir del 19 de febrero de 2024 y reanudando el día 19 de marzo de 2024, o hasta que las causas que dieron origen a la suspensión se superen.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA:

Considerando que la interventoria del contrato de consultoría 4403 de 2023, avala la solicitud de ampliación 1 a la suspensión No. 1, por las razones expuestas en su comunicado CDICON – 0134 – 0031 – 0680 de 14 de febrero de 2024; el supervisor de la interventoría considera pertinente a su vez, acceder a la ampliación 1 de la suspensión No. 1 del contrato de Interventoria No. 4264 de 2023 por el mismo término solicitado, toda vez este tiene carácter accesorio al contrato de consultoría.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 19 (Día) de Febrero (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 19 (Día) de Marzo (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 30 (Día) de Junio (Mes) de 2024 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: EDWIN ARMANDO ESPINOSA SALA
Representante legal o su Apoderado
Interventor

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: FREDY SIERRA LOPEZ
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firma
Nombre: JOHNY ANDRES FAJARDO ROSERO
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 05202-141806 ANT

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.